

Golfo de Santa Clara, Mpio. De San Luis
Ri  Colorado, Sonora, a 4 de Junio de 2007

El Golfo Properties, Inc.
C. Glenn Taylor
Yuma Az.

Estimado Sr. Taylor:

Con relaci n a su propuesta sobre otorgarnos una cantidad por lote, conforme se realicen derivados del proyecto manzanero y de lotificaci n, a ejecutar en una gran parte del lote No.2 de la supuesta colonia Melchor Ocampo, comprendido dentro de la mancha urbana del poblado de referencia, el que suscribe Mart n Roberto C rdoba Espinosa y resto de la Directiva del  rgano de Representaci n del Ejido, Golfo de Santa Clara, nos permitimos darle respuesta a su propuesta, a efecto de continuar y en su caso llegar al acuerdo final, conforme a lo siguiente:

Primero.- Agradecemos de antemano la atenci n de dirigirse a nosotros directamente, para promover la propuesta que llegue a feliz termino a las partes, misma que deriva de la que a su vez nos remiti  Alvaro Guti rrez con anterioridad.

Segundo.- Queremos dejarle en claro que, el Ejido no esta en contra del desarrollo, mucho menos de usted y, que si es nuestro deseo lograr entendimiento para traer desarrollo econ mico a nuestra comunidad, sobre todo, cuando se obtenga ingresos que beneficien a nuestro Ejido.

Tercero.- Ante los conflictos vividos a lo largo de muchos a os, por la claridad sobre la propiedad de la tierra, que en primer lugar se nos doto oficialmente y, despu s se nos mutilo por cuestiones irregulares del propio gobierno, protegiendo a otros, raz n por la cual, se tiene el conflicto conocido por la gran mayor a, que en consecuencia tiene frenado el desarrollo de nuestra propia comunidad pero, independiente del rumbo que lleguen a tener finalmente las cosas, queremos negociar bajo la premisa de que, si hoy se nos ofrece una cantidad m nima que podemos aceptar, se tendr a que pactar como supuesto o posibilidad a futuro que pueda ocurrir, derivado de tramites legales que llevemos a cabo y, en su caso, obtener una resoluci n favorable definitiva, se nos pague como propietarios  nicos, a valor de hoy promedio, cuyo precio resultante, seria la cantidad que resulte de cuatro ventas realizadas por diferentes actores y en diferentes precios, en los  ltimos doce meses anteriores, a la fecha en que se cierre el pacto o convenio respectivo, motivo del presente escrito.

Cuarto.- De antemano, dejamos en claro que, la negociaci n que se promueve, esta basada  nicamente en terreno y en Bre a o rustico, as  como tambi n, la negociaci n y concertaci n puede quedar dejando libre de compromiso cualquier mejora que se realice al terreno.

ORIGINAL

Quinto.- La negociación que se propone, puede quedar sujeta a la compensación complementaria del valor aceptado al futuro, es decir, sin limite de tiempo o a cierto tiempo en que se considere tener una resolución final en cualquier sentido.

Lo anterior se basa en que, nuestro Ejido fue dotado de estas tierras comprendidas en el presente y, seguimos insistiendo ante las autoridades y queremos agotar todos los recursos legales antes de claudicar o aceptar se nos despoje en definitiva del derecho sobre estas tierras, por ello, y tomando como base la ley, si llegáramos a sufrir un resultado desfavorable por el máximo tribunal y ultima instancia, el presente convenio quedaría anulado en definitiva.

Sexto.- Si es de su interés continuar buscando un rescucio legal y que no sea tan desfavorable a nosotros, aunque, como se dijo anteriormente, se nos compense de forma complementaria a futuro o bien, manejar una cantidad definida y en definitiva para cerrar desde hoy y, no dejar convenios ni compromisos futuros, según su opinión al respecto de lo antes expuesto, daremos respuesta definitiva con el acuerdo de asamblea respectivo y, los acuerdos que se lleven a cabo, por nuestra parte, le ofrecemos si así lo decide, que sea con el apoyo y soporte de las autoridades agrarias, de tal manera que usted tenga toda la seguridad plena del cierre del presente convenio.

Dependiendo del tiempo de la respuesta, así mismo le ofrecemos convocar a una asamblea extraordinaria para sacar el acuerdo respectivo, a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

El Comisariado Ejidal

Martín R. Córdoba Espinosa

Alfredo González González

Presidente

Alfredo González González
Secretario

Aurelio Ávila Rivera

Pte. Del Cons. De Vigilancia.

ORIGINAL

-----**CERTIFICACION NOTARIAL**-----

---EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO LICENCIADO **HECTOR LEYVA CASTRO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO (54) CINCUENTA Y CUATRO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, **CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE Y REGRESO AL INTERESADO SIN ANOTACION ALGUNA. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO (54).

LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.

